Barrancabermeja D.E (Santander), Abril 29 de 2025

Señores:
POSIBLES OFERENTES
e. s. m.

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CUATRO (4) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA CADA UNA CON CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO Y APOYO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EDS) DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN AL FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. 00001032 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – MINSALUD.

Por medio de la presente, lo invitamos a participar en el proceso de contratación directa para: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CUATRO (4) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA CADA UNA CON CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO Y APOYO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EDS) DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN AL FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. 00001032 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – MINSALUD**.

NECESIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACION

Se hace necesario e imprescindible adelantar un procedimiento de selección y contratación, para que se suscriba y ejecute contrato de prestación de servicios de transporte a través de cuatro (4) vehículos automotores tipo camioneta doble cabina y platón de los modelos contemplados en la Resolución No. 003 de 2025 (*con observancia de lo señalado en el PARÁGRAFO SEGUNDO del ARTICULO PRIMERO*) y de la total disponibilidad y exclusividad para la E.S.E BARRANCABERMEJA y el apoyo permanente y constante a los equipos básicos en salud (EBS), incluyéndose para cada uno de aquellos vehículos y el respectivo conductor, todos los gastos o costos que unos y otros ameriten para su movilización y circulación por todo el territorio y/o zonas urbanas o rurales del Distrito de Barrancabermeja; a través de una persona jurídica debidamente constituida para los fines y alcances del objeto a contratarse y de experiencia relacionada con entidades públicas o privadas, con la cual la entidad pueda brindar el servicio de transporte para el debido apoyo logístico y de operación del personal o talento humano con que se cuenta como parte de cada uno de los diferentes equipos básicos multidisciplinarios en salud (EBS) asignados por el MINSALUD, a través de los cuales se atienden y satisfacen los fines, necesidad y requerimientos con ocasión del desarrollo de las actividades específicas para la implementación y fortalecimiento del modelo de salud preventivo y predictivo del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, acorde con los lineamientos establecidos por virtud de la Resolución No. 00001032 del 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD respectivamente

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor será del contrato será de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000,oo). M/CTE.**, pagaderos mediante actas parciales, final y liquidación, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E. BARRANCABERMEJA, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El valor mensual se tomó de lo señalado en la Resolución No. 003 de 2025, por medio de la cual se establecen y fijan los parámetros para "*...ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, VIGENCIA FISCAL AÑO 2025*", pero en observancia de lo señalado en el *PARÁGRAFO SEGUNDO* del su "*ARTÍCULO PRIMERO*", junto con la asignación de los recursos a la E.S.E BARRANCABERMEJA, provenientes del presupuesto general de la Nación, para la operación de Equipos Básicos en Salud (EBS), a través de la Resolución Número 00001032 del 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD; así como se consultó precios históricos para procesos similares

adelantados por la entidad en anteriores y la actual vigencia fiscal respectivamente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio en el domicilio contractual de las partes será el Municipio de Barrancabermeja.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL ALQUILER DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS):

1. EL CONTRATISTA se obliga a realizará el transporte y desplazamiento del personal de Equipos Básico en Salud (EBS) de la E.S.E BARRANCABERMEJA a los diferentes territorios o destinos urbanos y/o rurales del Distrito de Barrancabermeja, conforme así aquellos lo requieran y ameriten realizar, con ocasión del desarrollo y ejecución de sus actividades propias e inherentes.
2. EL CONTRATISTA se obliga a poner a plena y total disposición de la E.S.E BARRANCABERMEJA y del personal de Equipos Básico en Salud (EBS) de esta última, los cuatro (4) vehículos descritos en la propuesta presentada y los documentos soporte, durante el plazo de ejecución del presente objeto contractual.
3. EL CONTRATISTA se obliga a permanecer en los territorios o destinos urbanos y/o rurales del Distrito de Barrancabermeja, con cada uno de los cuatro (4) vehículos descritos en la propuesta presentada, durante el curso total y hasta el final de la jornada o actividad a desarrollarse diariamente por parte del personal de Equipos Básico en Salud (EBS) de la E.S.E BARRANCABERMEJA al que sea asignado; esto con miras a apoyarlos con el desplazamiento y transporte que estos así requieran y ameriten en cada una de aquellas jornadas para dicho territorio o destino y con ocasión de las actividades propias, inherentes y respectivas a desarrollarse por los equipos (EBS).
4. EL CONTRATISTA se obliga a realizar por cuenta propia el mantenimiento total, integral y respectivo que se demande, amerite y requiera por cada uno de los cuatro (4) vehículos descritos en la propuesta presentada, así como tenerlos diariamente a plena disposición y en las condiciones óptimas y plenas de buen funcionamiento, para el correcto servicio contratado, incluso respecto del suministro de combustible, aceites y demás insumos requeridos y relativos que así se requieran para la debida y correcta movilización y circularización de los vehículos en todo el territorio urbano y rural del Distrito de Barrancabermeja.
5. En caso de daños o mantenimientos de cualquiera de los de los cuatro (4) vehículos descritos en la propuesta presentada, EL CONTRATISTA deberá reemplazar y poner al servicio otro cualquier vehículo automotor de igual condición y característica a los de la propuesta inicial presentada y aceptada, ya sea propio o contratado, sin que por ello se genere costo adicional alguno para la E.S.E BARRANCABERMEJA.
6. EL CONTRATISTA debe poner por su cuenta, costo y gasto el conductor para cada uno de los cuatro (4) vehículos descritos en la propuesta presentada, salvo que dicha actividad sea ejecutada directamente por el propietario del automotor; así como acreditarse respecto de estos lo correspondiente con el aporte y pago al sistema seguridad social integral y demás costos y gastos que estos ameriten y requieran en cumplimiento de las obligaciones que enmarcan al presente objeto contractual; por lo que en tal razón, dichos conductores no tendrá ningún vínculo alguno y menos de ninguna naturaleza con la E.S.E BARRANCABERMEJA.
7. EL CONTRATISTA responderá por los daños que cualquiera de los cuatro (4) vehículos cause a terceros con ocasión de las actividades desarrolladas por estos y con ocasión del cumplimento del presente objeto contractual, para lo cual deberá contarse y presentarse copia del seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros en personas o bienes de cada una de las camionetas.
8. Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las autoridades de tránsito a los cada uno de los diferentes vehículos automotores ofertados y propuestos respectivamente.
9. En virtud de lo anterior y la ejecución contractual, EL CONTRATISTA se obliga a presentar al Supervisor y portar en el vehículo los documentos de propiedad década uno de los vehículos automotores y de sus pólizas de seguro obligatorio de accidentes (SOAT), revisión tecno-mecánica y demás amparos y documentos de tipo legal exigidos por la autoridad de tránsito y por el presente contrato respectivamente.
10. Las demás obligaciones que emanen y sean propias al objeto del presente contrato y que estén contempladas en la ley.

Si está interesado(a), deberá enviar los respectivos documentos a la oficina juridica de LA ESE Barrancabermeja; a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la presente invitación, así:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPSRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- HOJA DE VIDA NATURAL DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SUS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIO Y LABORALES.
- COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Según el caso para Hombres Menores de 50 Años).
- CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición), TANTO DE LA PERSONA JURIDICA COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CERTIFICADO ANTECEDENTE JUDICIALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y EL DE NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES Y REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición)
- EXPERIENCIA RELACIONADA
- RUT ACTUALIZADO
- CONSTANCIA Y/O CERTIFICACION VIGENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN) Y PARAFISCALES (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACION) según corresponda y si a ello hubiere lugar.
- SOPORTES QUE ACREDITEN LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMLARES CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.
- COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS CUATRO (4) VEHICULOS OFERTADOS
- COPIA DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT DE CADA UNO DE LOS CUATRO (4) VEHICULOS OFERTADOS.
- COPIA DE LA REVICION TECNICOMECANICA DE CADA UNO DE LOS CUATRO (4) VEHICULOS OFERTADOS
- POLIZA GLOBAL DE AUTOMOVILES DE CADA UNO DE LOS CUATRO (4) VEHICULOS OFERTADOS.

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

Reviso: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza.- Abogado Externo en Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA